



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela profesional de derecho

TESIS

**“FISCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS DE LAS
TRABAJADORAS DEL HOGAR Y SUS DERECHOS
LABORALES LIMA – 2018”.**

PRESENTADO POR:

BACH. WALTER TADEO NIEVES PICON

ASESORES:

**DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2021

Dedicatoria: A Dios, mis Padres y Abuela, por su ayuda en todo este camino de mi formación como abogado.

Walter.

AGRADECIMIENTO

Al finalizar esta Tesis, luego de un trabajo arduo en todas estas etapas que conlleva hacer una, debo agradecer en primer lugar a mi alma mater, la Universidad Alas Peruanas – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ya que fue la encargada de mi formación como abogado y eso siempre lo tendré presente en mi mente y en mi corazón.

A todos mis docentes que aportaron con sus conocimientos para que mi formación sea la más óptima y pueda ejercer el derecho de una manera justa.

Mis padres y mi abuela que son parte esencial en mi vida y a la cual le debo todo, agradecer por soportarme tanto y siempre apoyarme en cada decisión que tome, por esto y muchas cosas más estaré agradecido siempre con ustedes hoy y siempre.

El Autor.

RECONOCIMIENTO

En estos años que duró la carrera , conocí a muchos docentes que contribuyeron y dejaron una enseñanza en mí, como no mencionar y reconocer a el Dr. Pablo Quiroz, que gracias a sus clases tan dinámicas e interesantes me llevo a interesar mucho el Derecho Laboral en la cual me pienso Especializar; de igual manera me gustaría agradecer de manera muy especial al Dr. Juan Gave Maldonado, ya que él nos enseñó la humildad, los principios y valores que siempre deben estar presente en nuestra vida, agradecer de igual modo al Dr. Carlos Rodolfo Bulnes Tarazona y sus excelentes cátedras de Derecho Procesal Civil, y gracias por compartir sus vivencias y experiencias con nosotros, ya que es claro ejemplo de superación, y nos enseñó que con dedicación y esfuerzo no hay pretexto para no hacer lo que nos proponemos.

El Autor.

Índice

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Índice.....	v
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	x

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	11
1.2. Delimitación de la investigación	13
1.2.1. Social	13
1.2.2. Espacial.....	13
1.2.3. Temporal.....	13
1.2.4. Conceptual.....	13
1.3. Formulación del Problema de la Investigación	13
1.3.1. Problema general.....	13
1.3.2. Problemas específicos.....	13
1.4. Objetivos.....	14
1.4.1. Objetivo general.....	14
1.4.2. Objetivos específicos.....	14
1.5. Supuestos y Categorías.....	14
1.5.1 Supuesto General.....	14
1.5.2 Categorías.....	15
1.5.3 Subcategorías.....	15
1.5.3.1 Operacionalización de las Variables.....	15
1.6. Metodología de la investigación.....	15

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación.....	18
a) Tipo de Investigación.....	18
b) Nivel de investigación.....	18
1.6.2 Método y Diseño de la investigación.....	18
a) Método de la investigación.....	19
b) Diseño de la investigación.....	19
1.6.3 Población y muestra de la investigación.....	19
a) Población	19
b) Muestra	20
c) Mapeamiento	20
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.	20
a) Técnicas	20
b) Instrumentos	20
1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación	21
a) Justificación	21
b) Importancia	24
c) Limitaciones	24

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación.....	26
2.2 Bases Legales	31
2.3 Bases Teóricas.....	32
2.4 Definición de términos básicos	53

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

3.1 Análisis de Tablas y Gráficos.....	56
3.2 Discusión de Resultados.	64
3.3 Conclusiones.....	66
3.4 Recomendaciones.....	67
3.5 Fuentes de Información.....	68

ANEXOS

Anexo: 1 Matriz de Consistencia

Anexo: 2 Instrumentos

Anexo: 3 Ficha de Validación de Experto.

Anexo: 3 Anteproyecto de Ley

RESUMEN

La presente Investigación titulada “Fiscalización de los Riesgos Cubiertos de las Trabajadoras del Hogar y sus Derechos Laborales – Lima- 2018”, busca determinar porque es importante una fiscalización de los Riesgos Cubiertos de las Trabajadoras del Hogar y sus Derechos laborales.

La presente Tesis presenta las siguientes características Metodológicas el tipo que corresponde es Básico, además que se encuentra dentro del nivel descriptivo, seguidamente también cuenta con un método de investigación inductivo, analítico y observacional tiene el enfoque cualitativo porque constituye posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos, por otra parte cabe mencionar que tiene como diseño de investigación la teoría fundamentada, también se usará como población y Muestra a ocho Abogados Especialistas del Juzgado laboral de San Martín de Porres del Distrito Judicial de Lima Norte, otro aspecto que se utilizó es la técnica del fichaje para poder recolectar datos y se usó como instrumento la guía de entrevistas.

Al concluir la presente tesis se llegó a los siguientes resultados, que se determinó Se determinó la importancia del porque es de mucha ayuda que realice una fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, ya que de esta manera se puede evitar muchos abusos a estas trabajadoras, por la misma vulnerabilidad que existe en su labor.

Palabras Claves: Fiscalización de los Riesgos Cubiertos de las Trabajadoras del Hogar y los Derechos Laborales, Asignación de aportes a un sistema de jubilación, registros de las trabajadoras del hogar a la sunat, aportes obligatorios a Essalud.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Control of the Covered Risks of Domestic Workers and their Labor Rights - Lima-2018", seeks to determine why it is important to monitor the Covered Risks of Domestic Workers and their Labor Rights.

This Thesis presents the following methodological characteristics, the corresponding type is Basic, besides being within the descriptive level, then also has an inductive, analytical and observational research method has the qualitative approach because it constitutes possible choices to face research problems and they are equally valuable, on the other hand it is worth mentioning that it has a well-founded theory of research, it will also be used as a population and it shows eight Specialist Lawyers of the Labor Court of San Martin de Porres of the Judicial District of Lima Norte, another aspect that He used the technique of the transfer to collect data and the interview guide was used as an instrument.

At the conclusion of this thesis the following results were reached, which were determined The importance of why it is very helpful to carry out an audit of the risks covered by domestic workers was determined, since in this way many abuses can be avoided. these workers, for the same vulnerability that exists in their work.

Key words: Inspection of Covered Irrigations of Domestic Workers and Labor Rights, Assignment of contributions to a retirement system, records of domestic workers to the sunat, mandatory contributions to Essalud.

INTRODUCCIÓN

Los derechos laborales de las trabajadoras del hogar muchas veces no son respetados, es por esto que el presente trabajo va guiado a los derechos de los Riesgos cubiertos de las trabajadoras domésticas que no son protegidos.

La presente tesis consta de tres capítulos que se describe a continuación:

El primer capítulo empezaremos hablando sobre la realidad problemática que se vive en nuestra actualidad, para luego mencionar la delimitación de nuestra investigación, como la delimitación espacial, social, temporal y conceptual, después mencionaremos el problema de la investigación como el principal como el secundario, también hablaremos sobre los objetivos generales y específicos, de igual modo daremos a conocer la hipótesis general, secundaria y variables, otro punto que mencionaremos es la metodología que se aplicara en la presente investigación, como el tipo y el nivel de a investigación, el método y el diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la justificación importancia y limitaciones.

En el Segundo Capitulo realizaremos el marco teórico que es la recopilación de información donde encontraremos los antecedentes de la investigación, bases legales, bases teóricas y definición de términos básicos.

En el Tercer Capítulo encontraremos el análisis de tablas y gráficos, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones y fuentes de información

Finalmente se considera los anexos como la matriz de consistencia, instrumentos, validación del experto y el anteproyecto de ley

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

El presente trabajo de investigación se desarrolla tras la problemática de la falta de una eficaz fiscalización de los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, ya que debido a esto se cometen muchos abusos laborales en contra de este sector, abusando muchas veces por la necesidad que tienen estas personas.

(OIT, 2018) “Los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables. Trabajan para hogares privados, con frecuencia sin condiciones de empleo claras, sin estar registrados, y

excluidos del alcance de la legislación laboral. En la actualidad, existen al menos 67 millones de trabajadores domésticos en el mundo, sin incluir a los niños trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante en los países desarrollados y en desarrollo. Aunque un número considerable de hombres trabaja en el sector – con frecuencia como jardineros, chóferes o mayordomos – sigue siendo un sector donde predominan las mujeres: 80 por ciento de todos los trabajadores domésticos son mujeres.”. En nuestro país no es novedad hablar de informalidad, ya que por la falta de fiscalización en los sectores correctos es que se permiten estos abusos que no se debería dar, ya que vulneran sus derechos que la ley les otorga.

(Garcia, 2012) “La SUNAT al 2009 informa que solo el 7% de las trabajadoras del hogar se encontraban aseguradas, en tanto que solo 10,000 trabajadores/as a nivel nacional estaban declarados/as. (...) La Ley de Trabajadores del Hogar establece que los/as trabajadores/as al servicio del hogar bajo relación de dependencia están comprendidos/as en las disposiciones relativas a la seguridad social como aseguradas/os obligatorias/ os en todo tipo de prestaciones de salud. Y, si bien la ley obliga al empleador a asegurar a la trabajadora del hogar y a darle una jubilación, el problema en este punto es que ambos beneficios se calculan sobre el sueldo mínimo y la mayoría de empleadas domésticas no llega a esa cantidad”

Además tenemos que tener en cuenta que la protección no alcanza en su totalidad a las trabajadoras del hogar, puesto que se asume que éstas se encuentran incluidas en el régimen general y por tanto no pueden realizar esta acción, también tener en cuenta que no esos derechos se cumplen y no solo por estar en otro régimen, sino porque en nuestro país vemos que existe una mala fiscalización y esto perjudica a las trabajadoras domésticas.

1.2 Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

La presente investigación se realizó a la población de Lima en el Juzgado Laboral del Centro de Lima.

1.2.2. Delimitación Social

La investigación se realizó sobre la fiscalización de los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y de sus principales beneficios laborales, esencialmente sobre los derechos a los riesgos cubiertos de cada trabajadora doméstica

1.2.3. Delimitación Temporal

La investigación se realizó en el transcurso del año 2018.

1.2.4. Delimitación Conceptual

Los trabajadores al servicio del hogar bajo relación de dependencia están comprendidos en las disposiciones relativas a la seguridad social, como asegurados obligatorios, en cuanto concierne a todo tipo de prestaciones de salud. En cuanto a sus pensiones pueden optar por el Sistema Nacional de Pensiones o por el Sistema Privado de Pensiones.

1.3. Formulación del Problema de Investigación

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la importancia de una fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?

1.3.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la importancia de los aportes a un sistema de jubilación?
- b) ¿Cuál es la importancia de registrar a las trabajadoras del hogar a la sunat?
- c) ¿Cuál es la importancia de los aportes obligatorios a Essalud?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar porque es importante una Fiscalización de los Riesgos Cubiertos de las trabajadoras del hogar

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar cual es la importancia de los aportes a un sistema de jubilación.?
- b) Establecer cuál es la importancia de registrar a las trabajadoras del hogar a la sunat?
- c) Determinar cuál es la importancia de los aportes obligatorios a Essalud?

1.5. Supuestos y Categorías.

1.5.1 Supuesto General

- Si es importante una buena Fiscalización a los Los Riesgos Cubiertos de Las Trabajadoras del Hogar y sus Derechos Laborales.

1.5.2 Categorías

- Fiscalización de los Riesgos Cubiertos de Las Trabajadoras del Hogar y los Derechos Laborales.

Los trabajadores al servicio del hogar bajo relación de dependencia están comprendidos en las disposiciones relativas a la seguridad social, como asegurados obligatorios, en cuanto concierne a todo tipo de prestaciones de salud. En cuanto a sus pensiones pueden optar por el Sistema Nacional de Pensiones o por el Sistema Privado de Pensiones. (Ley 27986 Ley de las Trabajadoras del Hogar Art. 18. (2016)

1.5.3 Subcategorías

a) Asignación de aportes a un sistema de jubilación (ONP-AFP)

Es un sistema contributivo en el cual los trabajadores tienen que aportar para obtener una pensión, y que opera bajo un modelo en el que coexisten de manera paralela dos sistemas. En ese sentido, Los trabajadores dependientes o independientes podrán elegir entre estos dos sistemas previsionales para percibir a futuro una 'pensión de jubilación', cuando se produzca el cese de sus actividades laborales. (ONP, 2016).

b) Registros de las trabajadoras del hogar a la sunat.

Es el Registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes. Comprende información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados. (SUNAT, 2016).

c) Aportes Obligatorios a EsSalud.

El aporte a Es salud es un pago que realizan los empleadores (empresas) equivalente al 9% de la remuneración mensual del trabajador (IPE, 2016).

1.5.3.1 Operacionalización de las Variables.

CATEGORIA	DEFINIION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUB- CATEGORIA	INDICADORES	ITEMS
La Fiscalización de los Riesgos Cubiertos	<p>Los riesgos cubiertos como sabemos son los beneficios que tiene todo trabajador como es el derecho a un seguro de salud y también el derecho a una jubilación y entre otros beneficios que pasaremos a detallar.</p> <p>Defensoría del BePueblo (2012)</p>	<p>Beneficio derechos que tiene las trabajadoras del hogar, que tiene como finalidad suplir toda carencia, necesidad y protección que le brinda la ley a través de los convenios de la OIT entre otros.</p>	Asignación de aportes a un sistema de jubilación (ONP – AFP)	Aportes	Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?
				Pensiones	En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?
			Registro de las trabajadoras del hogar a la Sunat.	Libro de Registros	Como sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo
				Inscripción	En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?
			Aportes obligatorios a Es salud.	Aportes	¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la sunat? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?
				Seguro	¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1 Tipo y Nivel de Investigación

a) Tipo de Investigación:

Básica: Es llamada también pura o fundamental, lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, no tiene objetivos prácticos específicos. Mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, orientándonos al descubrimiento de principios y leyes (Sánchez, 2006).

b) Nivel de Investigación:

Descriptivo: comprende la descripción registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente (Tamayo, 2015).

Enfoque de la Investigación

La presente investigación tiene el enfoque cualitativo porque constituye posibles opciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos.

Podríamos decir que la investigación cualitativa y la investigación cuantitativa son diferentes desde el aspecto metodológico. (Tamayo, 2015).

1.6.2 Método y Diseño de Investigación

Es considerado el método por excelencia de las ciencias naturales, pues es la evolución del método propuesto por Bacon con sus tres tablas... Con el método inductivo se obtienen conclusiones generales a partir de la observación repetida de objetos o acontecimientos de la misma índole (Pimienta, J. y De la Orden, A. 2012)

a) Método de la Investigación.

Método Inductivo: Se refiere al movimiento del pensamiento que va de los hechos particulares a afirmaciones de carácter general. Esto implica pasar de los resultados obtenidos de observaciones o experimentos (que se refieren siempre a un número limitado de casos) al planteamiento de hipótesis, leyes y teorías que abarcan no solamente los casos de los que se partió, sino a otros de la misma clase. (Ruiz, 2007)

b) Diseño de la Investigación.

Teoría Fundamentada: El diseño también es un planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas, que deben adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos. (Tamayo, 2004)

1.6.3 Población y Muestra de la Investigación.

a) Población

Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Una vez que se ha definido cuál era la unidad de muestreo /análisis, se procede a delimitar la población que va ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. (Hernández, 2016)

POBLACIÓN
Abogados Especialistas del Juzgado Laboral de Lima.

b) Muestra

La muestra es en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población y la muestra no probabilística, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización, (Hernández, 2016)

MUESTRA
8 Abogados Especialistas en Derecho Laboral del Juzgado Laboral de Lima

1.6.4

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

a) Técnicas

Fichaje, el fichaje es una técnica utilizada especialmente por los investigadores. Es un modo de recolectar y almacenar información; cada ficha contiene una serie de datos extensión variable pero todos referidos a un mismo tema, lo cual le confiere unidad y valor propio. (Pérez, 2013)

b) Instrumentos

Guía de entrevista sobre los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, tiene la finalidad de obtener la información necesaria para responder al planteamiento. Asimismo, debemos tener en mente que la cantidad de

preguntas está relacionada con la extensión que se busca en la entrevista. Se incluyen sólo las preguntas o frases detonantes necesarias y es recomendable redactar varias formas de plantear la misma pregunta, para tenerlas como alternativa en caso de que no se entienda. (Hernández, 2016).

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación

- **En la parte teórica:**

La presente tesis se justifica a nivel teórico, ya que al ser un tema que forma parte de una problemática actual en nuestro país, va a aportar conocimiento y generará una solución para dicho problema, y a las personas relacionadas o involucradas, les permitirá dotarse de conocimientos acerca al tema en mención y evitar que se vulneren derechos.

Como refiere (HERNANDEZ, 2016). “Con la investigación, ¿se llenará algún vacío de conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de una o de diversas variables o la relación entre ellas?, ¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se sabía antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?” (p.40)

- **En la parte metodológica**

Por la trascendencia del presente trabajo de investigación, es menester para su análisis e interpretación que sea de índole científico, pues en la presente investigación se hace estudio de normas legales de determinadas normas legales, libros, etc.; sin embargo, al tener presente que en nuestro país existe una mala fiscalización del trabajo doméstico es por esto que motivamos a la investigación de esta, hasta poder lograr la aplicación de una fiscalización adecuada en nuestro país.

Como refiere (HERNANDEZ, 2016). “¿La investigación puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos?, ¿contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere cómo estudiar más adecuadamente una población?” (p.40).

- **En la parte legal:**

Este trabajo está orientado al conocimiento de los distintos derechos que cuentan las trabajadoras del hogar una de las normas que respalda la presente investigación es la Ley N° 27986 - Ley de los Trabajadores del Hogar, que básicamente nos muestra los derechos laborales y que muchos de ellos no se cumplen por una mala fiscalización.

Como refiere (MARROQUÍN, 2012). “Se justifica legalmente cuando el investigador señala que hace su trabajo de tesis en cumplimiento de leyes existentes en un medio, puede ser leyes generales como también de directivas específicas de entidades que establecen estos lineamientos.”

- **En la parte práctica:**

La siguiente investigación aporta información de las leyes que respaldan los derechos de los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, así como la Ley General de Inspección del Trabajo en los (Art.3, 7, 8, 34).

Como refiere (HERNANDEZ, 2016). “Ayudará a resolver algún problema real, ¿tiene implicaciones trascendentales para una amplia gama de problemas prácticos?” (p.40); por ello en el presente trabajo de investigación se justifica a nivel práctica porque va a solucionar un problema de la vida cotidiana entre una entidad del Estado y otra entidad; ya que, al ser una tesis avocada al Derecho, los actores sociales son las personas que viven en sociedad.

- **La parte Social:**

La presente investigación ayudará a las mismas trabajadoras para que pueda conocer sus derechos laborales, en especial a las familias que contratan de sus servicios, para que aprendan a respetar y hacer valer los derechos, asimismo beneficiará a la sociedad; puesto que existirá un trato justo o igual ante la Ley.

Como refiere (HERNANDEZ, 2016). “Relevancia social. ¿Cuál es su trascendencia para la sociedad?, ¿quiénes se beneficiarán con los resultados de la investigación?, ¿de qué modo? En resumen, ¿qué alcance o proyección social tiene?

Implicaciones prácticas. ¿Ayudará a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una amplia gama de problemas prácticos?” (p.40).

b) Importancia.

El estudio presentado tiene una gran importancia en el campo social ya que la activa participación de los vecinos en juntas vecinales reduce la inseguridad ciudadana en delitos contra el patrimonio, robo a mano armada, robo empleando el cogoteo, robo con arma blanca, robo y hurto a domicilio, arrebato y robo de vehículos, pandillaje, alteraciones del orden público y daños a la propiedad originados por las barras bravas, micro comercialización, consumo de drogas, violencia familiar. La finalidad de la investigación realizada busca el conocimiento y participación de los vecinos y, teniendo en cuenta que el derecho fundamental de la seguridad, ya que la capacidad de respuesta se encuentra compensada con el apoyo de las unidades de serenazgo que cuentan con patrullaje integrado teniendo las mismas limitaciones de las otras comisarias referente a personal y medios.

c) Limitaciones

La presente investigación, tuvo una serie de dificultades como es la búsqueda de fuentes de información, y la guía de entrevistas que se realizaron a los especialistas del Juzgado Laboral de S.MP, siendo que ellos son personas que tienen una sobrecarga en sus juzgados y fue difícil solicitarles que puedan concederme un tiempo para tener sus opiniones.

Otro aspecto de relevancia es el gasto económico para alcanzar el objetivo, dado que la presente tesis, necesita de una inversión constante de dinero, en diferentes aspectos, copias, los libros, etc. Significando un gasto oneroso importante. Cabe resaltar que las limitaciones antes mencionadas fueron superadas por el investigador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación.

Antecedentes Nacionales

(La Cruz, 2014), Realizo una investigación en el Perú, en la Pontificia Universidad Católica del Perú titulada “Protección al régimen especial de trabajo del hogar, en la modalidad de cama adentro”, con el **objetivo general** de plantear soluciones que logren proteger a los trabajadores del hogar de los abusos que se presentan en la realidad, con la siguiente metodología, teniendo la investigación un **enfoque** cuantitativo, teniendo como **resultado** que los trabajadores del hogar representan un grupo vulnerable dentro de la sociedad, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional. Ello se debe a la invisibilidad de este sector y a la poca consideración de que los servicios que

prestan conformen un trabajo productivo, desde la óptica de que dicha labor no aporta a las economías nacionales, y obteniendo como una de las **conclusiones** que “Se considera que la inspección de trabajo resulta el remedio fundamental para el problema en cuestión, ya que la misma vela por el cumplimiento de las normas socio laborales a través de la verificación y fiscalización de los centros de trabajo. Sin embargo, no se efectúan este tipo de diligencias debido a que la Ley General de Inspección del Trabajo, señala que únicamente es posible el ingreso a la casa-habitación en donde se presta el servicio, cuando exista un mandato judicial expreso, o cuando el dueño del domicilio lo autorice expresamente.”

(Valdez, 2014), Realizo una investigación en Perú, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada “Empleadoras del hogar cama adentro: Un análisis de género de ejercicio de los derechos laborales en los sectores medios de Lima Metropolitana.”, teniendo como **objetivo general** el analizar desde el enfoque de género las implicancias de las relaciones entre la empleadora y la trabajadora del hogar cama adentro en el ejercicio de sus derechos laborales, usando la siguiente metodología, con el **enfoque** cualitativo, teniendo como **población** la trabajadora del hogar cama adentro y la empleador, además de usar como **técnica o instrumento de recolección de datos** como el análisis de documentos y las entrevistas, teniendo como resultado que el trabajo doméstico es una tarea importante para el cuidado de la familia y responsabilidad exclusiva y natural de las mujeres, motivo por el cual no es necesario capacitarse para ser trabajadora del hogar, basta con imitar a la empleadora o aprender con la experiencia, dando como **resultado** , los motivos del final de la relación laboral y los planes a futuro se han identificado, de la muestra investigada, a las siguientes trabajadoras del hogar cama adentro: la especialista; la progresista; la sentimental y la conformista. A la par se han identificado cuatro caracterizaciones de las empleadoras entrevistadas: la funcional; la victimizada; la madre y la suplente, teniendo también como **conclusiones** “Las empleadoras se ubican en las regiones de mayores

niveles económicos. En Lima Metropolitana se ubican en los distritos socioeconómicos de nivel A, B y C. Sin embargo, la información respecto de las características de las empleadoras es mínimo, se basa solamente en el Registro de Empleadores/Trabajadores/as del Hogar y sus derechos habientes de la SUNAT. Además, no cuentan con una instancia que las congregue u organice. Tampoco se cuenta con estudios o investigaciones nacionales que hayan descrito sus características”.

(Alfaro, 2004), Realizo una investigación en el Perú, en la Pontificia Universidad Católica del Perú titulada “El sistema previsional peruano y la necesidad de plantear una nueva reforma”, con el **objetivo general** de determinar cada uno de los factores que han llevado a que el sistema previsional peruano se encuentre en crisis y busca realizar mecanismos para mejorarlos, planteando una reforma del sistema, iniciando con la formación de Reservas Actuariales y el traslado de los pensionistas del sistema público al privado., con la siguiente metodología, teniendo la investigación un **enfoque** cuantitativo, teniendo como **resultado**, afirmar que el Sistema Previsional Peruano no solamente se encuentra en crisis, sino al borde del colapso, y que es necesario realizar una segunda reforma al Sistema, de tal manera que se logre beneficiar a los pensionistas y se alivie la enorme carga financiera que representa para el Estado Peruano, y obteniendo como una de las **conclusiones** que “Decreto Ley N° 20530, es un régimen que desde su creación origino demasiados beneficios a los pensionistas, las bondades fomentan la corrupción, llevándose a la ampliación o deformación en grupos laborales distintos a los que fueron originalmente. Asimismo, existe un alta 93 vulnerabilidad a reclamos judiciales que da como resultado la incorporación de nuevos grupos. Otro problema existente en este régimen, quizás el más importante, es el concepto de cedula viva o “efecto espejo”, ya que todos los aumentos o mejoras que pueden tener los trabajadores activos también son aplicables a los pensionistas, más aun teniendo en cuenta que al 31 de

diciembre de 2003 el Régimen Decreto Ley N° 20530 tiene 290,522 pensionistas y 31,250 trabajadores activos.”

Antecedentes Internacionales

(Ramaciotti, 2011), Realizo una investigación en Chile, en la Pontificia Universidad Católica de Chile titulada “Cotización por el Salario Mínimo en el Sector de Servicio Doméstico en Chile: ¿Cómo Detectar un Fenómeno Invisible?”, con el **objetivo** general de ver cómo afecta una intervención específica en la cantidad de horas trabajadas a la semana y en el logaritmo del ingreso por horas, además de trabajar con la siguiente metodología, teniendo un **enfoque**: Cuantitativo, usando como **técnica** encuestas, teniendo como **población** a el grupo de tratamiento serán los trabajadores de casa particular afectos a la ley de salario mínimo, cabe mencionar que se llegó al **resultado** de que se analizó primero haciendo una comparación directa del promedio de las variables de interés antes y después de los cambios regulatorios (Diferencias en Diferencias simple), y luego se agregan otros regresores para controlar por aquellos factores que podrían estar causando el cambio en ingresos y horas. También, como se explicó anteriormente, se consideran 2 formas de seleccionar a los individuos que ganan un salario por hora mayor al mínimo, y también se estima el modelo para una tercera forma, considerando el total de la muestra (es decir, juntando a quienes ganan sobre y bajo el mínimo), y dando como **conclusión** que “Esta investigación ha propuesto un método indirecto para cuantificar el tamaño de un fenómeno no observable, más deja la puerta abierta a muchas extensiones y mejoras. Por un lado, se puede avanzar estimando una forma funcional para la oferta y demanda de trabajo doméstico, necesarios para cuantificar el cambio en horas para las personas que cotizan por el mínimo. También se puede intentar estimar cuánto valoran los trabajadores un alza en sus cotizaciones, sobre todo después de los beneficios a los que tienen derecho después de la reforma

previsional. Por último, también es útil conocer cuánto le cuesta al gobierno dar pensiones a las personas que cotizan por el salario mínimo y por lo tanto no tienen suficiente dinero para su jubilación.”

(Armijos, 2010), Realizo una investigación en Ecuador, en la Universidad Nacional de Loja, titulada “Considérese el garantizar el salario de las trabajadoras domésticas, como trabajadoras en general respecto de su género”, con el **objeto** general de garantizar efectivamente el derecho de las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico a percibir un salario justo, con la siguiente metodología, trabajando con un **enfoque** cuantitativo y teniendo como **técnica** las encuestas, además de contar con un **método** inductivo que permitió a partir de premisas de carácter particular, y también se aplicó el método deductivo, y se trabajó con la **población** del Distrito Judicial de Loja, arrojando como **resultado** que se verifica plenamente en el desarrollo de la investigación ejecutada, por cuanto se ha hecho un estudio jurídico y doctrinario en torno al trabajo doméstico, para lo cual se tomaron en cuenta opiniones doctrinarias muy importantes, y se analizó jurídicamente la regulación de este tipo de actividad laboral, igual cosa sucede con la revisión de los conceptos doctrinarios y de la regulación jurídica correspondiente al salario básico unificado, en ambos casos se priorizó el estudio de las normas correspondientes del Código del Trabajo vigente en nuestro país, toda esta información se encuentra recopilada en la parte correspondiente a la Revisión de Literatura, y teniendo como **conclusión** que “Las garantías constitucionales relacionadas con la igualdad de los derechos de los trabajadores en general, no se cumplen respecto de los trabajadores domésticos, quienes son objeto de abuso por parte de las personas que les emplean, que omiten su deber de pagarles la justa remuneración establecida en la Ley.”

(Galán, 2012), Realizo una investigación en España, en la Universidad de Granada titulada “Mujeres transformistas: Marroquíes empleadas del hogar en Ceuta.”, con el **objetivo general** de determinar la situación personal y socio-laboral de las mujeres transfronterizas que realizan trabajos asalariados-

básicamente como empleadas del hogar, teniendo la investigación un **enfoque** cuantitativo, y obteniendo como una de las **conclusiones** que “A lo largo de las paginas preliminares se ha buscado conocer si las mujeres transfronterizas marroquíes que llegan a Ceuta para realizar trabajos asalariados persiguen mejoras personales y sociales; así como determinar si estas emigrantes son discriminadas como mujeres y profesionales al desenvolverse en la ciudad autónoma.”

2.2 Bases Legales.

- Convenio 189 de *la OIT*: Dicho convenio está dirigido exclusivamente para las trabajadoras domésticas donde se ratifica haciendo reconocer muchos derechos laborales.
- Constitución Política del Perú 1993 (Art. 22) Es un derecho fundamental es un deber y un derecho que tiene todo ciudadano para poder desarrollarse como persona.
- Ley N° 27986 - Ley de los Trabajadores del Hogar Nos muestra todos los derechos exclusivos de las trabajadoras del hogar y los cuales son muy importantes conocer para no ser víctimas de abusos laborales.
- LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO (Art.3, 7, 8, 34) Muestra todos los pasos correspondientes que se debe llevar para una buena fiscalización laboral.
- LEY GENERAL DEL TRABAJO
- Decreto Legislativo 728 – Decreto Supremo 003- 97-TR - Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 025-2007-TR, publicado el 20 de diciembre de 2007. Decreto Supremo que establece disposiciones relacionadas con la Seguridad Social en Salud y Seguro Social de Salud.
- Resolución de Superintendencia N° 245-2008/SUNAT, publicada el 09 de enero de 2009. Facilitan la declaración y/o pago de las contribuciones a la Seguridad Social de los empleadores de trabajadores del hogar.
- Resolución de Superintendencia N° 091-2011/SUNAT, publicada el 02 de abril de 2011. Facilitan la realización de la declaración y el pago de las contribuciones a la

Seguridad Social de los empleadores de trabajadores del hogar, a través de SUNAT Virtual.

- Resolución de Superintendencia N° 240-2014, publicada el 30 de julio de 2014. Facilitan la inscripción y baja de inscripción de trabajadores del hogar y sus derechohabientes, así como la modificación y actualización de la información de dichos sujetos en el Registro de Empleadores de Trabajadores del hogar, trabajadores del hogar y sus derechohabientes.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 El trabajo

El trabajo es un derecho y es actualmente una necesidad, ya que gracias a ella podemos satisfacer muchas necesidades y podemos desarrollarnos como personas y además de que podemos contribuir con el desarrollo del país.

(Haro, 2011) **dice que:**

Etimológicamente la palabra “trabajo” proviene del latín tripalium, que era en los tiempos antiguos un instrumento de tortura y que textualmente significa “tres palos”. Su término equivalente “labor”, proviene del griego labeo, que significa tambalearse o validar bajo un gran peso. En la teoría moderna, el trabajo es una actividad humana consciente libre y voluntaria que tiene como objetivo la producción de bienes y servicios a cambio de una retribución económica que va permitir a quien trabaja satisfacer sus necesidades. (p.5)

Se observa que de lo citado podemos aprender un poco más del origen de la palabra trabajo, como vemos la palabra trabajo, ya sea antiguamente o ahora sigue significando lo mismo, porque mediante el trabajo uno puede desarrollarse y poder cubrir ciertas necesidades, si bien es cierto no es una obligación pero es un derecho y además como menciona el autor tiene como objetivo la producción de bienes y servicios a cambio de una retribución económica, este punto también es importante

porque todo trabajo debe ser remunerado siempre y cuando cumpla con los requisitos que manda la norma para ser considerado como trabajo para que se pueda aplicar todos los beneficios que esta también da a todos los trabajadores.

(Dolorier, 2010) **dice que:**

El trabajo además de ser un derecho, es un deber. Es la base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Este artículo constitucional tiene hoy en día especial relevancia en la determinación de la protección de los trabajadores en casos de despidos arbitrarios. Sobre el particular, las sentencias del tribunal constitucional han definido, en sucesivos precedentes vinculantes, que el derecho al trabajo contiene no solo el derecho a acceder a un empleo, sino también a que un trabajador no sea despojado de este sin que exista una causa justa prevista en la ley. (p.12)

Opinamos , que de lo citado es muy importante el concepto que nos da, ya que como sabemos el derecho es un derecho pero también es un deber y esto es muy importante porque ayuda a nuestro desarrollo como personas de bien, además cada trabajador como menciona el autor tiene derechos que le son de utilidad, para que no se cometan abusos como la persona que trabaja y se pueda realizar una relación laboral agradable, pero como sabemos en nuestro país vemos mucho lo que es la informalidad y esto en algunos casos afecta al trabajador cometándose abusos laborales que los afectan no solo económicamente, sino que en muchos casos físicos o psicológicos.

2.4 Trabajadora del Hogar

Las trabajadoras domésticas son las personas encargadas de realizar las funciones del hogar que muchas veces nos facilitan la vida, pero muchas veces no le damos el lugar que se merecen y nos aprovechamos de su desconocimiento de sus derechos para poder como se dice coloquialmente “explotarlas” laboralmente y para expandir más nuestro concepto .

(Defensoria del Pueblo, 2012) dice que:

A nivel normativo, se emplearon las expresiones “sirviente”, “servidor doméstico”, “domestico” y “patrono” para referirse a los integrantes de la relación laboral en ámbito del trabajo doméstico remunerado. Esta se modificó en el año 1979, con el D.S 002-70-TR, que introdujo los términos “trabajadores domésticos” y “Empleador”. En la actualidad la ley N° 27986, Ley de las trabajadoras del hogar, del año 2003, ha mantenido el término “Empleador” y ha introducido la expresión trabajador del hogar... (p.73)

Por lo antes mencionado podemos remontarnos a muchos años atrás donde existía el “patrón” y la “patrona”, llamados de alguna manera a los dueños de la casa donde trabajaban mujeres que se encargaban de la limpieza y ver a los niños más pequeños, actualmente vemos que en muchas familias peruanas aún se solicitan este tipo de trabajo para mujeres, y tocando un poco ya el meollo del tema principal es muy importante que se esté dando estos tipos de trabajo hasta el día de hoy, ya que da oportunidades laborales a personas que enserio necesitan el trabajo y alguna de ellas no tuvieron la oportunidad de estudiar como muchos de nosotros, pero me alegro que este tipo de trabajo se siga dando en nuestra sociedad.

(Viviano, 2007) dice que:

Según el art. 2 de la ley 27986, se denomina trabajador del hogar a todas aquellas personas que efectúan labores de aseo, cocina, lavado. Asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa habitación y del desenvolvimiento de un hogar que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familiares. (p.15)

A nuestro parecer lo citado es el concepto más conciso y practico que se usaría para definir a una trabajadora del hogar, ya que como lo mencione anteriormente las

trabajadoras del hogar son la ayuda en la casa y son las que realizan las funciones del hogar como el aseo y entre otras funciones, otro punto a recatar es que no solo se le denomina trabajadora del hogar a aquella mujer que trabaja en una casa, sino que también puede trabajar en alguna mansión o en algún departamento, pero que no generen lucro esto quiere decir que no puede ser una tienda o una empresa, ya que de lo contrario se estaría realizando otra actividad.

(Obregón, 2006) **dice que:**

El contrato de trabajo a domicilio es el que se ejecuta, habitual o temporalmente, de forma continua o discontinua, por cuenta de uno o más empleadores, en el domicilio del trabajador o en el lugar designado por este, sin supervisión directa e inmediata del empleador. El empleador tiene la facultad de establecer las regulaciones de la metodología y técnicas del trabajo a realizarse... (p.14)

El presente texto tiene muchos puntos importantes como el contrato de una trabajadora del hogar, si bien es cierto no es nuestro tema principal pero debemos aclarar que toda relación laboral empieza con una manifestación de voluntad, que es este caso es un contrato donde la trabajadora del hogar se le fija la cantidad la hora que trabajara, como también la remuneración que recibirá y hasta incluso si usara algún tipo de uniforme, todo esto es normal en un trabajo, pero lo ideal es que se cumplan también con todos los derechos que cuenta una trabajadora del hogar en nuestro país, para que no se cometan ninguna vulneración de los derechos laborales.

(Castillo y Coloma, 2010) **dice que:**

El trabajo a domicilio genera relación laboral entre el trabajador a domicilio y el empleador, sea este último el productor de los bienes y servicios finales o intermedios, sub contratistas o agente, siempre que estos últimos se encuentren debidamente registrados... (p.93)

Lo que dice el autor es válido, ya que todo trabajo siempre se crea una relación laboral, porque mediante un contrato ambos manifestaron su voluntad y justo en ese momento es que se crea una relación laboral entre un trabajador y un empleador, ahora en el caso de una trabajadora del hogar es de igual modo, porque ella tiene una relación laboral con los señores que le contrataron y son ellos que deben cumplir con todos los beneficios que la ley manda en sus diferentes artículos.

(Arévalo J., 2008) **dice que:**

En el lenguaje común, generalmente se utiliza la inspección “trabajo” como sinónimo de toda actividad que realizamos para alcanzar un fin. Así, por ejemplo, consideramos como trabajo el estudio, los quehaceres domésticos, las faenas comunales, el ejercicio de una actitud comercial por nuestra propia cuenta y riesgo la prestación de servicios profesionales en forma independiente y todas aquellas actividades que impliquen un esfuerzo físico o mental, sin importar a quién beneficia, el móvil que nos lleva a realizarlas, la manera como las ejecutamos, o si percibimos alguna ventaja o recompensa... (p.11)

De lo citado es importante porque nos hace mención a un concepto tradicional de lo que es el trabajo en sí, ya sea realizando funciones domesticas como funciones intelectuales, esto quiere decir que el trabajo es toda actividad que se realiza, y centrándonos en el tema principal que son las trabajadoras de hogar podemos decir que la función que ellas realizan como el aseo de la casa son un trabajo y por ello realizan la fuerza y por lo tanto esta actividad puede ser considerada como un trabajo que debe ser regulado por un ente que se encargue exclusivamente de estas actividades.

2.5 Derechos Fundamentales de las Trabajadoras del hogar

Las trabajadoras del hogar al realizar un contrato adquieren todos los derechos que le brinda la ley, además que cuentan con leyes especiales que ayudan a la correcta aplicación de sus derechos fundamentales.

(Dolorier, 2010) dice que:

El trabajo ha sido objeto de una especial regulación en la constitución política de 1993, considerándosele como la fuente principal de la generación de la riqueza. El trabajo se encuentra reconocido en nuestra carta magna como uno de los derechos humanos (...) Además del reconocimiento constitucional que hemos descrito, la libertad y el derecho al trabajo han sido reconocidos en los principales instrumentos internacionales. En efecto, los principales tratados relativos a los derechos laborales son los siguientes:

.La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

.El declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre de 1948

.El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966

.El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966

.La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988. (P.p.11-12).

Podemos decir que es lo correcto, ya que como sabemos la constitución de nuestro país está sobre todo los derechos a excepción de los órganos internacionales, el

trabajo en si está considerado como un derecho según dolorier y creo yo, porque si no existiera trabajo como podríamos adquirir riquezas o poder mantener una familia, es por esto que creo yo que el trabajo juega un papel muy importante en el ser humano, también tenemos que tener en cuenta que según nuestra constitución es muy importante porque es uno de los derechos humanos el de poder trabajar donde más nos parezca y poder crecer laboralmente. Yo pienso que de lo citado podemos observar muchos tratados que nos hablan en general sobre la libertad de poder trabajar donde mejor nos plazca, y además de brindar protección, para que no se vulnere nuestros derechos laborales en cualquiera que sea el trabajo donde queramos ejercer, muchas veces las trabajadoras del hogar son obligadas a trabajar por sus padres, ya que en su mayoría son menores de edad, y es aquí que no se ve que se apliquen estos tratados internacionales, pero esto se debe creo yo a la mala fiscalización o también llamada inspección que se encargan de regular estas relaciones laborales.

(Arévalo, 2008) **dice que:**

La LGI considera que la inspección del trabajo debe vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su 89 sesión celebrada en junio de 1998, y que se encuentran contenidas en convenios Internacionales de la OIT, los mismos que forman parte del derecho nacional al haber sido aprobados y ratificados por el Perú... (p.47)

Es correcto mencionar esto, ya que muchas veces la función de un inspector se ve manchada por algunos malos elementos que no realizan como debe ser las funciones encomendadas, y como en este caso las inspecciones a las casa de las trabajadoras del hogar muchas veces no se da, por el mismo motivo que no existe una mala regulación en nuestro sistema jurídico, además que actualmente recién se está

fomentando inspecciones a hogares, verificando que las trabajadoras no sean veneradas en sus derechos.

2.6 Los Inspectores de Trabajo

Los Inspectores tiene un papel muy importante, ya que gracias a ellos se puede identificar cuando una entidad, o como es este caso cometa un abuso contra su trabajador, ellos serán los encargados de realizar dicha función.

(Mercado y Najar, 2004) **dice que:**

Son aquellos servidores públicos encargados de la función inspectiva de trabajo denominados INSPECTORES DE TRABAJO, las mismas que estará sujetos a capacitación permanente por el MTPE, y por las entidades que este designe, que se encuentren sujetos al régimen laboral de la actividad privada (...) el inspector del trabajo es especialista en materia laboral, social y salud en el trabajo, posee grado académico de bachiller... (p.21)

Se observa que inspector de trabajo realizan una función específica y como menciona el presente artículo deberán contar un el grado de bachiller, demostrando su formación para poder ejercer dicho cargo, además tenemos que tener en cuenta que esta labor es muy importante, porque ellos serán los encargados de supervisar cada irregularidad que se presente en los centros de trabajo y poder hacer que se respeten los derechos laborales, también debemos mencionar que ellos eran los encargados de hacer respetar los derechos fundamentales como también los riesgos cubiertos tema de nuestra tesis.

2.6.1 consistencia de la Inspección de Trabajo

La inspección de trabajo como sabemos está a cargo del órgano fiscalizador la sunafil, que mediante sus miembros se encargan de controlar y velar que no se

cometa abusos teniendo como referencia a estos autores que nos hablan sobre la inspección de trabajo.

(Vergaray Martinez y Effio, 2010) dice que:

La inspección del trabajo es el servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden social laboral y de la seguridad social, de exigir las responsabilidades administrativas que proceden, orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, todo ello de conformidad con el convenio N°81 de la Organización Internacional del Trabajo referido a la inspección de trabajo. (...). La actuación de la inspección del y trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas socio laborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y se ejercen en : (...) los domicilios en los que presten servicios los trabajadores del hogar, con las limitaciones a la facultad de entrada libre de los inspectores, cuando se trate del domicilio del empleador... (Pp.413-414)

Podemos decir la inspección del trabajo que es una de las funciones más importantes, además porque ayuda a que no se cometan abusos contra los trabajadores, vemos que según el convenio No 81 nos habla sobre la inspección de trabajo y de las funciones que esta realiza y de cuales acciones debe realizar en cumplimiento de su función, tenemos que tener en cuenta que ellos son los encargados de vigilar por los derechos laborales.

Yo pienso que lo citado que lo mencionado es un tema muy actual, ya que se protege el derecho a la intimidad, ya que el inspector deberá ingresar a la vivienda para poder verificar si se están cometiendo algún abuso que debería ser sancionado, muchas veces vemos en nuestra ciudad que las trabajadora del hogar son personas que no han estudiado y no saben ni conocen sus derechos y por esto se abusa, pero ahí entra la función del inspector, porque ellos son los encargados de poder verificar, fiscalizar un mal trato o vulneración de derechos.

2.7 Ámbito de la Inspección del trabajo

El ámbito de la inspección que es el lugar donde realizará sus funciones el inspector y donde el podrá de esta forma obtener información de primera mano de cómo se está llevando la relación valida, y si se está cumpliendo, todos sus derechos o se está cometiendo a alguna vulneración de los derechos fundamentales.

(Herrera, 2008) dice que:

En el desarrollo de la función inspectiva, la actuación de la inspección del trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas sociolaborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y se ejercen en : (...) los domicilios en las que prestan servicios los trabajadores del hogar, con las limitaciones a la facultad de entrada libre de los inspectores, cuando se trate del domicilio del empleador (...) el principio se indica que los inspectores del trabajo pueden verificar el cumplimiento de las normas sociolaborales en todo lugar en el que se ejecuta la prestación laboral, es decir donde trabajadores presten personalmente servicios remunerados y subordinados ... (p.55-56)

En el presente artículo la función inspectiva está a cargo de este, motivo por el cual ellos se encargan de la función de fiscalizar a cada vivienda para poder descubrir alguna vulneración de derechos en los centros de trabajo, muchas veces podemos ver que en nuestra sociedad siempre se cometen abusos en contra de las trabajadoras del hogar, motivo por el cual se creó un órgano encargado de poder realizar fiscalizaciones como es la SUNAFIL, este se encarga de la fiscalización genera del trabajo.

(Mercado y Najjar, 2004) dice que:

No basta dictar leyes que protejan al trabajador, puesto que su infracción e incumplimiento es factible, con mayor frecuencia, por lo que existe la necesidad de crear un organismo público encargado de comprobar ese cumplimiento y con las facultades de imponerlas coactivamente, mediante las sanciones pertinentes. Este organismo público es precisamente la AAT, encargada de realizar la función inspectiva en todo centro de trabajo con personal sujeto al régimen de la actividad privada.

Lo mencionado tiene mucha razón, porque no basta dictar leyes que protejan al trabajador, sino que se cumplan, porque vemos muy a menudo que se crean leyes, pero no se cumplen, y es aquí donde entra a tallar la función de los inspectores de trabajo y como sabemos ellos son los encargados de realizar la fiscalización para prever que no exista abusos y se cumplan con los derechos laborales.

2.8 Las Facultades de los Inspectores del Trabajo

Las facultades como sabemos son las acciones que le serán permitidas para que este inspector puede realizar una extraordinaria función, teniendo en cuenta a estos autores que nos aclaran un poco más el panorama sobre las facultades.

(Mercado y Najjar, 2004) dice que:

... Ingresar libremente a los centros de trabajo y en general a los lugares en los que exista prestación de servicios sujetos a inspección, sin previo aviso y en horas razonables. Para iniciar la diligencia inspectiva debe comunicar su presencia al empleador o su representante, así como al representante de los trabajadores o de la organización sindical.
(p.22)

Podríamos decir que tenemos que tener en cuenta que cada inspector debe realizar la función de fiscalizar, pero este debe ser sorpresa, ya que como sabemos si serán fiscalizados se puede simular que se cumple con todos los derechos, pero en realidad no es así, es por esto que se debate mucho sobre este tema que es tan controversial, porque por un lado se comete un abuso al entrar a un vivienda y por otro lado el derecho a la intimidad, pero vemos que este es un tema muy importante para la función del inspector.

(Toyoma y Ugaz, 2008) **dice que:**

La fiscalización laboral exige presencia física en el centro de trabajo, es la facultad más relevante de cualquier proceso inspectivo que debe tener un inspector laboral (numeral 1 del artículo 5 de la Ley General de Inspección). Dada la naturaleza de la relación del trabajo, es indispensable que los inspectores puedan ingresar al centro laboral sin mayor limitación que el respeto del derecho constitucional a la inviolabilidad del domicilio personal. Seguidamente desarrollamos los principales aspectos de esta facultad. (p.61)

La fiscalización deberá asistir el inspector en la vivienda donde la trabajadora doméstica labora, es por esto que se debe controlar de una manera más eficaz los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, tema que también habla sobre nuestra problemática que planteamos en nuestra matriz de consistencia.

2.9 Obligaciones de los Inspectores

Como toda institución del estado aparte de las facultades, también tiene obligaciones que debe de cumplir para que puedan ejercer de una forma más transparente la inspección, así como nos mencionan los siguientes autores.

(Mercado y Najjar, 2004) **dice que:**

Los inspectores del trabajo están obligados a identificarse ante el empleador y los trabajadores o la organización sindical respectiva, también realizar labor preventiva y pedagógica, de la misma forma efectuar las inspecciones que le sean encomendadas por la AAT correspondiente, asimismo guardar estricta reserva y confidencialidad de los procedimientos, además presentar informes periódicos sobre los resultados del ejercicio de sus funciones conforme lo determine el reglamento de la LGITDT. (p.23-24)

Como un comentario podemos decir que una de las obligaciones es identificarse al momento de inspeccionar una vivienda, porque si no lo hace estaría cometiendo una falta terrible y esto podría ocasionar futuros delitos con respecto a esta inspecciones, ya que si imaginamos que si otras personas ingresaran a nuestras viviendas diciendo que vienen a inspeccionar se podría usurpar esa función por estafadores , motivo por el cual se deberá realizar la identificación de ciertos datos que puedan identificar al inspector.

2.10 Objeto y Finalidad de la Inspección de Trabajo

Como toda institución tiene como función el de cumplir el objeto y la finalidad que es el motivo por el cual uno realiza la fiscalización para poder obtener información acerca de cómo se está llevando la relación laboral en todos sus aspectos.

(Mercado y Najjar, 2004) **dice que:**

La inspección del trabajo es un servicio público a cargo del Ministerio del Trabajo y Promoción Social, que tiene como objeto velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales en materia laboral, de promoción y promoción para el trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir o solucionar los

conflictos o riesgos laborales entre trabajadores y empleadores. Se ejecuta a través de las siguientes acciones: a) verificar el cumplimiento de las normas laborales de cualquier nivel o rango, así como las convencionales y el desenvolvimiento de las relaciones de trabajo, tales como (...) otros que por su naturaleza o disposiciones legales (...) para evitar el cumplimiento de las obligaciones laborales, se deben tener en cuenta el tiempo, lugar y modo establecidos en la norma pertinente. (p.17- 18)

Se observa en lo citado que la inspección del trabajo es una función muy importante, porque de esta manera se pueda velar por los derechos de la trabajadora del hogar y haciendo respetar sus derechos, además de todos los beneficios que esta tiene, además que se tiene que respetar todas las formalidades del contrato y de sus remuneraciones.

(Arévalo, 2008) dice que:

“... Reconoce que la inspección del trabajo tiene dos grandes finalidades: la fiscalización (de vigilancia), y la educativa (de orientación y asistencia técnica). En cuanto a la precisión de las finalidades de la inspección del trabajo, la LGI actualmente vigente supera a su antecesora el Decreto Legislativo N° 910. El artículo 3 de la LGI ha establecido un listado de lo que son las funciones y finalidades de la inspección del trabajo denominada por la anterior norma servicio inspectivo (...). La inspección del trabajo cumple una función de policía del ordenamiento socio laboral, buscando velar por el cumplimiento de las normal laborales cualquiera sea su naturaleza legales, reglamentarias, convencionales, relativas al régimen laboral común o a los regímenes, llegando incluso a aplicar sanciones a aquellas empleadoras que la infrinjan... “(P.p.45- 46)

Lo citado nos menciona que tiene dos finalidades una que es de vigilar y la otra que es de orientación, estas dos finalidades de la inspección laboral es para poder proveer y enseñar en el caso que no se conozca sus derechos, muchas veces vemos que las emperadoras del hogar son analfabetas y por esto es que son maltratadas y además de que se le cometan abusos en contra de su persona como laboralmente.

Tiene algo de razón, porque los inspectores están como policías vigilando por la seguridad y derechos de las trabajadoras para que no se le cometan abusos laborales en su contra, además ellos pueden informar y por consiguiente el empleador podrá ser sancionado por no cumplir con los derechos del trabajador y además de poder recibir una sanción por parte del ente encargado.

2.11 Los Riesgos Cubiertos

Los riesgos cubiertos como sabemos son los beneficios que tiene todo trabajador como es el derecho a un seguro de salud y también el derecho a una jubilación y entre otros beneficios que pasaremos a detallar.

(Defensoria del Pueblo, 2012) **dice que:**

“La norma vigente plantea que los y las trabajadoras del hogar son consideradas afiliadas regulares del seguro social de salud siempre que laboren una jornada mínima de 4 horas diarias. El aporte mínimo se calcula en base a la remuneración mínima vital”. (p.78)

Pensamos que tiene mucha razón porque las trabajadoras del hogar deben ser afiliadas a un seguro de salud que pueda velar por su salud, esto es uno de los puntos que me llamo la atención al momento que realice mi planteamiento del problema, porque de esta manera podemos dar a conocer de una forma más directa los derechos que comúnmente son vulnerados.

2.12 Entidades Encargadas de la Seguridad Social y de los Seguros Sociales.

Toda entidad tiene entes encargadas para regular y en este caso no es la excepción, ya que contamos con dichas entidades que se encargan de controlar y velar por un buen y correcto funcionamiento de esta.

(Toyoma y Ugaz, 2008) **dice que:**

“... en el pleno nacional, el seguro social de salud (EsSalud) es el organismo público que tiene a su cargo brindar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes, a través de las diversas prestaciones que corresponde al Régimen contributivo de la seguridad social en salud, sin embargo el art. 1 de la ley 27334, ley que cumplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT ha facultado a esta entidad a administrar las aportaciones correspondientes a EsSalud...”(p.75)

Podemos afirmar que esta es lo cierto y es muy interesante, porque los riesgos cubiertos son muchas veces vulnerados y como habla este artículo el seguro de salud es de mucha importancia para las trabajadoras del hogar, pero esto también depende de ellas porque muchas veces estas no aceptan que se le aplique el descuento que dice la ley porque de antemano ellas son las que menos perciben mensualmente en nuestro país.

2.13 Determinación de las aportaciones a ESSALUD Y SNP O SPP

Como uno de los riesgos cubiertos de una trabajadora doméstica es estar asegurado a un sistema de pensiones y tener un seguro de salud, lo cual es muy importante para cualquier trabajador, de igual así se manifiesta el siguiente autor.

(Gomez, 2007) **dice que:**

“Ante la singular situación de que los trabajadores del hogar laboran en entidades sin fines de lucro, no está establecido si deben ganar el IML.

En todo caso, los componentes salariales en natura que le son proporcionados son deducibles de cualquier retribución que en metálico pudieran percibir, previo establecimiento de su justo precio (...) finalmente, para los asuntos previsionales se ha dispuesto que estos trabajadores tienen el carácter de asegurados obligatorios, pudiendo optar por el SNP o el SPP (art. 18) (V., RM. N°004-98-IPSS- 6CR de 06/02/1998)” (p.176-177)

Es muy importante y de mucho beneficios para estas trabajadoras del hogar, porque muchas veces son explotadas, hasta incluso son abusadas sexualmente y todo esto se da por una mala fiscalización a este lado de la sociedad que es muy dañado, pero continuando con el tema es que de una forma las trabajadoras del hogar podrán tener una pensión cuando se jubilen, pero ahora uno de los puntos más controvertidos sería, se respeta estos derechos actualmente, ya que vemos muchos casos en las noticias que las empleadas son engañadas laboralmente y al final las únicas perjudicadas serán ellas.

(Rodriguez, 2009) dice que:

“Determinada la remuneración presunta del trabajo no declarado y/o registrado, se debe considerar que la misma forma parte de la base imponible para el cálculo de las aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de Pensiones, así como de los pagos a cuenta a realizarse vía retención del impuesto a la renta de quinta categoría, cuando corresponda...” (p.129)

Uno de los puntos más importantes ya que el registro de las trabajadoras del hogar se debería cumplir cabalmente, porque de lo contrario se prestaría a que se cometa muchas irregularidades.

“El SNP se creó mediante la publicación del Decreto Ley N° 19990 en sustitución de pensiones de las cajas de pensiones de la caja nacional de Seguro Social y del Seguro social del empleado y del fondo especial de jubilación de empleados particulares. Actualmente el SNP es administrado por la Oficina de Normalización Provisional (ONP).” (p.19)

Opinamos que también uno de los sistemas más comunes en nuestro país, ya que muchas personas cuentan con un sistema de jubilación, pero como todo debe cumplir de una forma estricta todos los requisitos que solicita la entidad para poder acceder a la jubilación, es por esto también que muchos trabajadores deciden por este. Otro punto resaltante es que muchas personas no cuentan con ningún sistema de jubilación y esto es lo peligroso, ya que se vulnera uno de los derechos que nos menciona la OIT.

“El Sistema Privado de Pensiones de Administración de fondos de pensiones (SPP) está conformada por las administradoras privadas de fondo de pensiones (AFP), las cuales administran los fondos de pensiones bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización y otorgan obligatoriamente a sus afiliados, las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, gastos de sepelio.” (p.23)

El sistema privado de pensiones es uno de dos formas que tiene cada trabajador para poder jubilarse al culminar ciertos años que solicita dicho sistema, otro punto importantes es que muchas personas no pueden acceder a una de estas, porque no cuentan con un trabajo que puedan llegar a completar algunos requisitos que este requiera, como es la remuneración de cada trabajador, motivo por el cual muchas personas dependientes no cuentan con una pensión de jubilación y eso, sin contar a los trabajadores que son dependientes que la ley no les reconoce como trabajadores.

(Feliciano, 2010) dice que:

“La superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) es una entidad encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Ofician de Normalización Previsional (ONP) a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar de Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de EsSalud y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca ...” (p.5)

Estos aportes deberían ser obligatorios para los empleadores, ya que ellos son los que deberían incentivar a esta, para que puedan controlar de una mejor manera a los trabajadores y además de la inscripción de cada uno de los empleadores de una empresa a la sunat para que puedan tener como beneficio un sistema de jubilación y también un seguro de salud que será de beneficio para el trabajador

(Asociacion Grupo de Trabajo Redes, 2004) dice que:

“La ley 27986, en su artículo 18, dice lo siguiente: “Riesgos cubiertos”: Los trabajadores al servicio del hogar bajo relación de dependencia están comprendidos en las disposiciones relativas a la seguridad social, como asegurados obligatorios, en cuanto concierne a prestaciones de salud. En cuanto a sus pensiones pueden optar por el Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o por el Sistema Privado de Pensiones (AFP). Sin embargo, en la practica el seguro social (denominado EsSalud) exige que para inscribirse, el empleador debe declarar que la trabajadora del hogar gana el sueldo mínimo, suma que la mayoría de personas que ejercen el servicio doméstico de hallan lejos de percibir...” (p.65)

Este artículo es el más específico que nos menciona todos los derechos de los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar, además de la importancia que se debería tener al momento de contratar a una trabajadora doméstica y de los derechos de esta, vemos que muchas veces no se cumplen todos los beneficios laborales que un trabajador tiene y ahora podemos ver que hasta los órganos internacionales como la OIT se preocupan por controlar dichas labores domésticas que antes no eran tan reguladas, pero ahora en nuestros tiempos se da de una mejor manera.

(Defensoría del Pueblo, 2012) **dice que:**

“Las personas entrevistadas manifiestan que el derecho a la salud de las trabajadoras del hogar se pone en riesgo cuando los / las empleadores / as se niegan a asumir su obligación legalmente establecida de inscribirla en el seguro social, bajo la promesa de que en casos de enfermedades o accidentes las llevaran a los médicos particulares, para algunas trabajadoras incluso podrían parecer una opción más atractiva el que las ofrezcan acceder a una mejor atención médica en clínicas privadas, pero sin asegurarlas...” (p.28)

Es esta parte es derecho de cada trabajadora doméstica poder escoger, pero muchas de ellas por la poca experiencia o formación académica que solicitan se aprovechan de esta, cometándose muchos abusos que vemos en los medios de comunicación, otro punto a resaltar es que se debería hacer obligatorio los aportes a EsSalud o un sistema de pensiones, porque de esta manera acabaremos con la informalidad que se tiene en nuestro país y además que se acabarías los abusos contra estas mujeres.

(Loaiza y Espinoza, 2008) **dice que:**

“El dispositivo bajo análisis determina que la inspección del trabajo se encuentra obligada a proporcionar la información que reúna en el ejercicio de sus competencias a EsSalud...” (p.86)

Es de mucha importancia la inspección del trabajo y más aún en este aspecto que nos menciona este artículo, porque los aportes son muy importantes, ya que está en juego la salud del trabajador y por consiguiente la vida de esta, como sabemos la inspección se realiza mediante las ordenes de la SUNAFIL, entonces podemos decir que cada irregularidad que se presenta en dicha inspección deberá trasladarse a las oficinas de esta para poder solucionar cualquier problema que se haya encontrado.

(Rodriguez, 2009) **dice que:**

“Una de las principales obligaciones de los empleadores que tiene incidencia tributaria es la declaración y pago a EsSalud. Para poder cumplir con dicha obligación, el empleador deberá inscribir a sus trabajadores y sus derechos habientes al régimen contributivo de la seguridad social en Salud, administrado actualmente por EsSalud, y declarar y pagar mensualmente a través de la planilla electrónica, según el cronograma de pago establecido por la sunat – referida contribución. (p.7)

Podemos decir que esta bien y me parece perfecto que las trabajadoras del hogar cuenten con dicho beneficio, pero este es un tema muy controversial, porque muchas de ellas según encuestas encontradas no le dan mucha importancia a estos beneficios, ya que ellas mismas deberán pagarlo de su sueldo, motivo por el cual no les parece dicho norma, entonces a mi parecer esto es un tema que debería verlo cada trabajadoras, pero por otro lado creo yo debería informar más para que ya sabiendo puedan escoger y dejar la informalidad por la formalidad.

“La base mínima mensual sobre la cual se paga el aporte a EsSalud no podrá ser inferior a la remuneración mínima vital (RMV) vigente. Excepcionalmente, tratándose de trabajadores que perciban subsidios la base mensual mínima imponible por cada trabajador se determinara de forma proporcional a los días no subsidiados del mes correspondiente.” (p.10)

Nos parece que la base mínima remuneración mensual tiene mucha importancia, ya que en nuestro país para tener beneficios debemos superar el sueldo del mínimo vital, en este caso para las trabajadoras del hogar muchas de ellas no perciben dicho monto, motivo por el cual no son reconocidos sus beneficios sociales y esto ocasiona un abuso y más aún que en nuestro país tenemos una mala fiscalización y esto se presta para muchas vulneraciones por el lado de las trabajadoras domésticas.

2.4 Definición de Términos Básicos.

Consiste en establecer el significado específico y según el contexto a los conceptos principales, involucrados en el problema formulado. Solo se definen los términos que presenten ambigüedad o los que tengan significados distintos a las de uso común, lo cual es necesario para la comprensión del lector, y para que el propio investigador sepa qué datos son los que tiene que buscar. (Zamora, 2006)

Abolición:

Suspensión o anulación de una ley o una costumbre mediante una disposición legal (Poder Judicial, 2007)

Acta de Inspección:

Documento que reseña una inspección, con las infracciones advertidas o la certificación de la regularidad acreditada. (Poder Judicial, 2007)

Base Imponible:

Cantidad expresiva de una capacidad económica determinada, sobre la que se calcula el pago de los tributos. (Poder Judicial, 2007)

Beneficios Sociales:

Son todas aquellas prestaciones otorgadas por el empleador hacia el trabajador los cuales atienden requerimientos humanos. (Poder Judicial, 2007)

Competencias:

Ámbito legal de atribuciones que corresponden a una entidad pública o a una autoridad judicial o administrativa. (Poder Judicial, 2007)

Convencionales:

Dicho de un acto, de una costumbre, de una indumentaria, etc. (Poder Judicial, 2007)

Decreto:

Decisión de un gobernante o de una autoridad, o de un tribunal o juez, sobre la materia o negocio en que tengan competencia. (Poder Judicial, 2007)

Deducibilidad:

Es aquel tipo de palabras cuyo significado determina la realidad. Los sustantivos nombran todas las cosas: personas, objetos, sensaciones, sentimientos, etc. (Poder Judicial, 2007)

Derechohabientes: Dicho de una persona que tiene un derecho derivado de otra. (Poder Judicial, 2007)

Desempleo:

Desempleo, desocupación, cesantía o paro, en el mercado de trabajo, hace referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y, por lo tanto, de salario. (Poder Judicial, 2007)

Disposiciones:

Acción de disponer o disponerse de una manera determinada una acción. (Poder Judicial, 2007)

Empleador:

Persona que emplea trabajadores o también llamado con contratante. (Poder Judicial, 2007)

Función inspectora:

Actividad particular que realiza una persona o una cosa dentro de un sistema para la realización de una inspección. (Poder Judicial, 2007)

Incidencia:

Influencia de un número de casos en algo, normalmente en las estadísticas (Poder Judicial, 2007)

Informalidad:

La informalidad es un fenómeno que aqueja a la economía a nivel global. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la economía informal genera entre la mitad y tres cuartas partes de todo el empleo no agrícola en los países de desarrollo. (Poder Judicial, 2007)

MYPE:

Son las unidades de económicas constituidas por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente. (Poder Judicial, 2007)

Potestativamente:

Sujeto a la libre facultad o potestad de cada uno de los encargados. (Poder Judicial, 2007)

Subordinado:

Dependiente de otro, sujeto a la autoridad superior encargada de poder de una persona para la realización de una función. (Poder Judicial, 2007)

Subsidios:

Prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada. (Poder Judicial, 2007)

Seguridad Social:

Sistema público de prestaciones de carácter económico o asistencial, que atiende necesidades determinadas de la población, como las derivadas de la enfermedad, el desempleo, la ancianidad. (Poder Judicial, 2007)

Sujeción:

Formulación de preguntas por el orador o escritor a las que él más corresponda (Poder Judicial, 2007)

SUNAT:

Es una Institución Pública descentralizada del Sector Económico y Finanzas, creada por Ley No. 24829, conforme a su Ley General aprobada por Decreto (Poder Judicial, 2007)

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Tabla y Resultados

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>No considero que sean vulnerados dichos riesgos cubiertos, toda vez que el desempeño de una trabajadora del hogar es una función que no equivale riesgo alguno en sus funciones y por lo cual no existe una vulneración de derechos.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú</p>	<p>No estaría de acuerdo, por la sencilla razón de que esto generaría un gasto mayor al estado y muchos más impuestos que llevaríamos todos los peruanos, y hablando de la SUNAFIL, puedo decir que es un órgano de</p>

<p>exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>por si incompetente, lo cual es muy lento para resolver muchas controversias.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Bueno como se sabe acogerse a un sistema de pensión trae muchos beneficios a futuro que esto conlleva a tener una mejor calidad de vida para la vejez.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la</p>	<p>Con respecto a los registros obligatorios pienso yo que, si se debería realizar dicho registro, ya que de esta manera se podría contabilizar cuantas personas realizan estas</p>

<p>suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>funciones y si existe sanciones con respecto a la no inscripción de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Dicha información es muy escasa debido a que no todos leen y por este motivo es que existe una desinformación, además que el Ministerio de Trabajo no invierte mucho en dar a conocer en la información.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>No, estoy completamente en desacuerdo, porque como sabemos tenemos una pésima administración en seguridad social y no solo en Perú, sino que en muchos países se da de la misma manera.</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA Nº 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>Si, ya que como se ve existe muchos abusos frente a estas personas que realizan dicha función, y el derecho que es más vulnerado es el derecho a la dignidad de esta, ya que como la mayoría de empleadas domésticas son de provincia, es por esto que abusan de estas.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú</p>	<p>No, ya que sería algo injusto que exista un solo organismo solo y exclusivamente para las trabajadoras del hogar, y no estaría de acuerdo como lo mencione que hace un momento porque sería una inversión en vano</p>

<p>exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>sabiendo que ese trabajo siempre se realizó de manera informal.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>En realidad, a mi experiencia laboral veo que muchas mujeres no pueden mantenerse con una pensión que adquirieron de jóvenes, ahora se debe tener en cuenta que la trabajadora del hogar tiene una menor remuneración.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las</p>	<p>Me parece que es lo más correcto, ya que de esta manera se puede tener un mayor control de las trabajadoras del hogar y claro que si</p>

<p>trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>existe una sanción si no cumples con esto, incluso tiene hasta un plazo para poder registrarlas y presentar el contrato que se firmó con dicha trabajadora.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Para ser sincero, hasta para nosotros se nos hizo complicado ya que pensábamos que se refería a otro tipo de riesgos, y esto es crucial de igual forma para todas las demás personas que no saben de derecho y más aun a personas sin acabar secundaria o primaria.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Bueno podría decir que por un lado es beneficioso, pero Essalud como sabemos tiene muchas deficiencias en su servicio, por lo cual no me animaría a aportar a un seguro que no me va poder cubrir las necesidades muy básicas como es la salud integral.</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 03:</p> <p>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>SI, son vulnerados, veo muchos casos en que trabajadoras del hogar son lastimadas psicológicamente y el caso que se ve más seguido es por no respetar sus horas laborales o no cumplir con las horas de trabajo.</p>

<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>No, porque considero que la Sunafil, así tenga esa mala fama cumple con su función y se encarga de la supervisión laboral.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno</p>	<p>Por los años en este juzgado puedo mencionar que no siempre una jubilación es la mejor decisión, debido a que mientras más aportes más obtendrás, pero cuando tu remuneración es menor al básico, no conviene mucho.</p>

de estos sistemas de jubilación?	
5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?	Creo que yo que nosotros como país deberíamos hacerlo de cuenta propia, ya que de esta manera se ayuda al país a que pueda crecer más y si existe sanciones por el incumplimiento de la norma.
6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?	El conocimiento de los riesgos cubiertos es muy escaso, ya que como se dice criollamente lo llevamos como mejor nos convenga y sin contar que las trabajadoras del hogar muchas veces son de provincia y no cuenta con dicha información.
7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?	No, ya que como sabemos la remuneración mensual de una trabajadora doméstica comúnmente es menor, y esto se debe al control abuso que existe en este oficio que trabajan muchas mujeres en el lima y en el Perú.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 04: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad?	Claro que, si son vulneradas, casi todos los días se ve maltratos, abusos contra mujeres que muchas veces son el único sustento de su familia y se dedican a esta labor donde son

<p>Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>sometidas a la familia y casi siempre nunca se cumplen lo pactado en el contrato</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>No, a mi parecer no creo que sea lo más idóneo crear un organismo especial para las trabajadoras del hogar.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación,</p>	<p>Uno de los beneficios que obtendría una trabajadora del hogar al acogerse a un sistema de pensiones seria que tendría una</p>

<p>¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>remuneración mensual a la llegada cierta edad.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Siempre pienso que toda esta hecha pero no todos la cumplen, es por esto que yo opino que si deberían cumplir con dicho registro y si existe una sanción cuando no se cumple con el registro.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Para empezar las trabajadoras del hogar y las personas comunes no tiene mucha información con respecto a los riesgos cubiertos, ya que para esto debería leer la ley de y trabajadoras del hogar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Yo creo que no debería ser obligatorio, sino por lo contrario que sea voluntario para que de esta manera se pueda tomar conciencia de que realmente es importante los aportes a Essalud.</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 05:</p> <p>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una</p>	<p>Por supuesto, que es vulnerado, y esto se debe a que no existe un buen control de este</p>

<p>trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>y el derecho más vulnerado es que no se registran a dichas trabajadoras y por lo tanto no se puede saber quién es una tranajadora del hogar y como es la característica de su contrato.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>No, sería un gasto extra, ya que como se sabe la Sunafil es la encargada de la supervisión laboral y en todo caso se debería mejorar esta para que se lleve una mejor supervisión laboral.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>

<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Por lo que se sabe puedo decir por mi experiencia esa dicha pensión que recibirá no servirá d mucho si su sueldo es menor al básico nacional y esto quiere decir que no le conviene acogerse a un sistema de pensiones.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Yo opino que en muchas ocasiones hay muchas personas que cuentan con una trabajadora doméstica, pero que no cuenta con dichos derechos, es por esto que es una lucha constante de que se pueda llegar a reconocer dichos derechos laborales, y mencionar también que si existe una sanción en caso de incumpliendo.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Considero que no se tiene mucha información con respecto a los riesgos cubiertos, por la falta de una campaña informativa, ya que lo ideal sería que las mismas trabajadoras del hogar conozcan sus derechos y así se pueda evitar más abusos.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa</p>	<p>Claro que sí, y existe muchos motivos, pero uno de los más importantes es que tendrá una atención médica para cuando lo necesite y además que aporta también para que su familia también sea beneficiada.</p>

<p>¿Qué beneficios obtendrían?</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 06:</p> <p>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>No considero que se vulnere algún riesgo cubierto, ya que si lo realizan están expuestos a que le caiga una multa por una cantidad considerable de dinero</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>No, la Sunafil si bien es cierto es la encargada de la supervisión, porque se crearía uno si se puede mejorar de alguna manera dicha fiscalización.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los</p>

<p>fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Podría mencionar que la mayoría de las personas en nuestro país no desean acogerse a un sistema de pensiones porque, los que reciben prefieren invertirlo en otras cosas que realmente le puedan sacarle provecho.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Los registros de las trabajadoras del hogar fue una de las formas que se usó para que se dé una fiscalización buena, pero vemos que solo se quedó en la norma que no pudo trascender, ya que no todas las empleadoras lo cumplen, tal vez por la complejidad, o tal vez por falta de tiempo o importancia y si existe sanciones con respecto a esto.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>A mi punto de vista considero que no se está llevando de una buena forma la información de riesgo cubiertos y esto es crucial para toda persona que se dedica a este tipo de trabajo, porque no se reconocería sus derechos que la ley le da.</p>

<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Si estoy de acuerdo con que se de los aportes obligatorios, si bien es cierto las trabajadoras del hogar tiene la necesidad aportar a Essalud son para que todos los peruanos que necesitan atención médica.</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 07:</p> <p>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>Si, definitivamente, existe una vulneración de los riesgos cubiertos, toda vez que casi nunca se ve que una trabajadora este en planilla o al menos que cuente con algún seguro de salud o de un sistema de pensión, es por esto que considero que si existe una vulneración a estos derechos laborales.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa</p>	<p>No, la creación de un organismo conllevaría muchas complicaciones, ya que se tendría que organizar todo, teniendo en cuenta que ya existe un ente fiscalizador.</p>

<p>¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Con respecto a la fiscalización si estoy de acuerdo a que se debería brindar un poco más de apoyo y supervisión a la fiscalización de los riesgos cubiertos y respondiendo la última pregunta a mi parecer no existe un abuso a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Bueno podría obtener muchos beneficios como una pensión cuando ella decida jubilarse, ya que no siempre todas las personas siguen trabajando como trabajadoras domésticas, sino que muchas de ellas saben salir adelante.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Muchas veces siempre buscamos leyes que regulen pero no nos damos cuenta que lo que necesitamos es tomar conciencia de esta y poder aplicarla, como en el caso de los registros obligatorios y si existe por supuesto una sanción ejemplar para todo aquella que no registre a su trabajadora doméstica.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la</p>	<p>Yo que considero que en la actualidad en pleno siglo XXI se lleva un mal concepto de lo</p>

<p>información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>que son los derechos laborales y los riesgos cubiertos, pero pienso que se debería de impulsar más y hacer charlas y poder informar a todas las trabajadoras domésticas informales que la formalización no es nada del otro mundo y se puede alcanzar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Si estoy de acuerdo, porque de esta manera esta trabajadora puede de alguna manera tener la seguridad de que si tiene alguna enfermedad o dolencia pueda asistir y ser beneficiada.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>El entrevistado 1 no concuerda con el entrevistado 2</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>

<p>abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>El entrevistado 1 no concuerda con el entrevistado 2</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escasa y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes</p>	<p>Los entrevistados 1,2,3,4, coinciden con la idea de que no debería ser obligatorio los aportes obligatorios a EsSalud</p>

<p>obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 02:</p> <p>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>El entrevistado 1 no concuerda con el entrevistado 2.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>

<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>El entrevistado 1 no concuerda con el entrevistado 2</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escasa y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>

<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Los entrevistados 1,2,3,4, coinciden con la idea de que no debería ser obligatorio los aportes obligatorios a EsSalud</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 03:</p> <p>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>El entrevistado 3, 4,5 y 7 concuerda con que los derechos de las trabajadoras domésticas son vulnerados en la actualidad.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>

<p>respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>El entrevistado 3 comparte la misma opinión que el entrevistado 2 y 5.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>

<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escasa y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Los entrevistados 1,2,3,4, coinciden con la idea de que no debería ser obligatorio los aportes obligatorios a EsSalud</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N° 04:</p> <p>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>El entrevistado 3, 4,5 y 7 concuerda con que los derechos de las trabajadoras domésticas son vulnerados en la actualidad.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>

<p>encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Sobre el entrevistado 4 no se hace referencia.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat..</p>

suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?	
6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?	Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escasa y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.
7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?	Los entrevistados 1,2,3,4, coinciden con la idea de que no debería ser obligatorio los aportes obligatorios a EsSalud
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 05
	INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?	El entrevistado 3, 4,5 y 7 concuerda con que los derechos de las trabajadoras domésticas son vulnerados en la actualidad.
2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en	Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se

<p>nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>El entrevistado 3 comparte la misma opinión que el entrevistado 2 y 5.</p>

<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escaza y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Los entrevistados 5,6,7, manifiestan que si deberían ser obligatorios, porque de esta manera pueden obtener un seguro donde ya pueden estar protegido ante cualquier enfermedad que esta trabajadora del hogar puede tener.</p>

<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA Nº 06</p> <p>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad?</p>	<p>El entrevistado numero 6 concuerda con el entrevistado número 1, ya que no conociera que existe una vulneración</p>

<p>Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación,</p>	<p>No se hace mención sobre el entrevistado 6.</p>

<p>¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escasa y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Los entrevistados 5,6,7, manifiestan que si deberían ser obligatorios, porque de esta manera pueden obtener un seguro donde ya pueden estar protegido ante cualquier enfermedad que esta trabajadora del hogar puede tener.</p>

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 07 INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?</p>	<p>El entrevistado 3, 4,5 y 7 concuerda con que los derechos de las trabajadoras domésticas son vulnerados en la actualidad.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que no se debe de crear un organismo que se dedique exclusivamente a fiscalizar los riesgos cubiertos.</p>
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en decir que si se debería dar una buena atención a la</p>

<p>fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>fiscalización para evitar los abusos contra las trabajadoras domésticas.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>El entrevistado 7 apoya la idea del entrevistado 1 sobre que podría traer muchos beneficios a las trabajadoras.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	<p>Todos los entrevistados comparten el mismo parecer con respecto a que se deben inscribir a las trabajadoras del hogar a la sunat.</p>
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la información sobre los riesgos cubiertos a las trabajadoras del hogar es muy escaza y por lo tanto es muy difícil defender algo que no se puede observar.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes</p>	<p>Los entrevistados 5,6,7, manifiestan que si deberían ser obligatorios, porque de esta manera pueden obtener un seguro donde ya</p>

<p>obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>pueden estar protegido ante cualquier enfermedad que esta trabajadora del hogar puede tener.</p>
---	---

<p>PREGUNTAS:</p>	<p>INTERPRETACIÓN GENERAL:</p>
<p>1. ¿Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado??</p>	<p>Se concluye que estos tipos de respuestas brindadas por los entrevistados puedo decir que existe un gran porcentaje de trabajadoras domésticas que son dañadas psicológicamente por sus jefes directos y esto se debe a la falta de información, ya que como se dice pueblo que lee no puede ser engañado, es por esto que nuevamente recalco que realmente existe una vulneración de derechos.</p>
<p>2. ¿Cómo sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la</p>	<p>Por lo tanto, se concluye mencionando que la creación de un nuevo organismo para fiscalizar estos riesgos cubiertos no es mejor camino, sino por el contrario ocasionaría más gastos y la solución sería mejorar la función de la Sunafil realizando más campañas de información, para que de esta manera todas las trabajadoras domésticas puedan saber sus derechos y puedan reclamarlo cuando estas estén siendo vulneradas.</p>

<p>respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?</p>	
<p>3. En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Por lo tanto mencionando que todos los entrevistados dan a conocer la necesidad tan importante de una fiscalización correcta, valida y sobre todo que se lleve de la mejor manera, ya que como sabemos muchas veces se crean organismos pero solo para que este de ejemplo y no se apliquen, esto es un problema también, porque no se respetan, de nada valdrá que podamos solicitar reglas o normas cuando las mismos personas no son capaces de cumplirlas y siempre son ellas las que tratan de sacar la vuelta al estado.</p>
<p>4. En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?</p>	<p>Se llega a la conclusión de que todo esfuerzo siempre es recompensado y si bien es cierto ellas pueden percibir poco dinero, pero a largo plazo será de mucha ayuda para que puedan tener un ingreso cuando ya se jubilen de dicha labor.</p>
<p>5. ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la suma? ¿Existe alguna</p>	<p>Por lo tanto se concluye que es de mucha importancia siempre tener el control de algo pero para que se llegue a eso se deberá dar la formalización, ya que la informalidad no trae progreso al país y no solo eso sino que se presta a que puedan cometer abusos.</p>

<p>sanción si no la cumplen en la actualidad?</p>	
<p>6. ¿Cómo considera Ud. que se lleva en la actualidad la información de los riesgos cubiertos en la sociedad?</p>	<p>Por lo tanto se llega a la conclusión que la información es muy baja para poder solicitar que se respeten derechos que muchas veces no se conoce, ya que para ellos se debería realizar muchas campañas informativas con respecto al caso.</p>
<p>7. ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?</p>	<p>Se llega a la conclusión de que no es tan importante realizar aportes a Essalud, ya que el monto cobrado por dichas trabajadoras son muy pocos, por lo cual más les convendría juntar su dinero y atenderse en una clínica de su preferencia.</p>

3.2 Discusión de Resultados

(La Cruz, 2014) Afirma que las trabajadora del hogar representan un grupo vulnerable dentro de la sociedad, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional y ello se debe a la invisibilidad de este sector y a la poca consideración de los servicios que prestan conformen un trabajo productivo desde la óptica de dicha labor no aporta a las economías nacionales. Los resultados de la presente tesis corroboran lo dicho por LA CRUZ, ya que de acuerdo a la opinión de los resultados afirman que realmente existe una vulneración a los derechos laborales a las trabajadoras del hogar y sobre todo de los riesgos cubiertos que son muchas veces desconocidos.

(Valdez, 2014) Afirma que las empleadoras se ubican en las regiones de mayores niveles económicos. En Lima Metropolitana se ubican en los distritos socioeconómicos de mayor nivel A, B, C, sin embargo, la información respecto de la característica de las empleadoras es mínimo, se basan solo en el registro de empleadoras, trabajadoras del hogar y sus derechos habientes de la SUNAT. Por la información obtenida por los entrevistados podemos afirmar que realmente existe un registro de trabajadoras del hogar que es de mucha importancia, ya que de esta manera se puede contabilizar y poder supervisar de una mejor manera a todas las trabajadoras domésticas con el fin de evitar que se vulnere sus derechos laborales.

(Arévalo, 2008) Afirma que la inspección del trabajo debe vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (...) y que se encuentran contenidas en convenios Internacionales de a OIT, los mismos que forman parte del derecho nacional al haber sido aprobados y ratificados por el Perú. La información recabada por medio de las entrevistas podemos afirmar que se realiza una mala fiscalización y que la solución no es crear un organismo para que supervise sino que se den

campañas informativas para poder informar sobre sus derechos y de las consecuencias que esta puede traer.

(Dolorier, 2010) El trabajo además de ser un derecho, es un deber, es la base del bienestar social y un medio de realización de la persona, después de la guía de entrevista poder manifestar que se afirma la importancia del trabajo, ya sea cual sea el tipo de empleo que esta persona realice y sobre todo que si es donde se respeta los derechos laborales.

3.3. Conclusiones

PRIMERA:

Se determinó la importancia del porque es de mucha ayuda que realice una fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, ya que de esta manera se puede evitar muchos abusos a estas trabajadoras, por la misma vulnerabilidad que existe en su labor.

SEGUNDA:

Se identificó la importancia a un sistema de pensiones para las trabajadoras domésticas, y de las desventajas que esta podría ocasionar, dependiendo de los ingresos que persigan cada una de ellas,

TERCERA:

Se estableció la importancia de poder registrar a la trabajadora del hogar a la SUNAT, ya que de esta manera se podrá contabilizar y llevar un mejor control a estas trabajadoras, además que se podrá velar por sus derechos laborales y sobre todo brindarle la información correcta

CUARTA:

Se determinó que los aportes obligatorios no son muy recomendables para las trabajadoras del hogar, por la mala administración del seguro, y lo recomendable es adquirir un seguro privado donde puedan atenderse con una mejor atención y que este sea cubierto por completo.

3.4 Recomendaciones.

PRIMERA:

Proponer al Ministerio del Trabajo, que promueva más la información con respecto a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar, porque no es de conocimiento público para muchas personas.

SEGUNDA:

Proponer a la SUNAFIL, que realice con mucha más dedicación las acciones de fiscalización a las trabajadoras del hogar, ya que debido a esto es que se lleva y vulnera muchos derechos laborales.

TERCERA:

Proponer al Congreso de la Republica que puedan crear leyes que puedan facilitar la fiscalización a las trabajadoras domésticas por medio de la Sunafil, para poder ingresar a las viviendas.

CUARTA:

Promover la información a las trabajadoras del hogar, para que de esta manera puedan conocer sus derechos y no dejar que estos sean vulnerados haciendo respetar y solicitando sus derechos laborales.

3.5. Fuentes de Información

- Alfaro. (2004). EL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO Y LA NECESIDAD DE PLANTEAR UNA NUEVA REFORMA. PERU: EDITORIAL PONTIFICIA CATOLICA DEL PERU.
- Arévalo. (2008). INTRODUCCION AL DERECHO LABORAL. GRILEY EIRL.
- Arévalo J. (2008). *INTRODUCCION AL DERECHO DEL TRABAJO*. GRILEY EIRL.
- Armijos. (2010). CONSIDERESE EL GARANTIZAR EL SALARIO DE LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS, COMO TRABAJADORAS EN GENERAL RESPECTO AL GENERO. ECUADOR: UNIVERSIDAD DE LOJA.
- Asociacion Grupo de Trabajo Redes. (2004). *LA SALUD: DERECHO VIOLADO*. ÑIMA.
- Castillo y Coloma. (2010). *SÍNTESIS DE LA INVESTIGACION LABORAL*. LIMA: CABALLERO BUSTAMANTE SAC.
- Defensoria del Pueblo. (2012). *LAS TRABAJADORA DEL HOGAR EN EL PERU: UNA MIRADA AL MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL ESTABLECIDO PARA SU PROTECCION*. LIMA.
- Dolorier. (2010). *Tratado Practico de Derecho Laboral*. GACETA JURIDDICA.
- Feliciano. (2010). *OBLIGACIONES LABORALES*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- Garcia, A. M. (2012). *PROTECCIÓN SOCIAL Y TRABAJADORAS DEL HOGAR EN EL PERU DESDE LA VISION DE LAS PROTAGONISTAS*. LIMA: OIT.
- Gomez. (2007). *DERECHO DE TRABAJO DE RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO*. PERU: SAN MARCIS.
- Haro, J. (2011). *DERECHOS INDIVIDUALES DEL TRABAJO, PERU*. EDICIONES LEGALES.

- La Cruz. (2014). *PROTECCION AL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO DEL HOGAR, EN LA MODALIDAD DE CAMA ADENTRO*. PERU: EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATOLICA DEL PERU.
- LA CRUZ, 2. (2014). *PROTECCION AL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO DEL HOGAR EN LA MODALIDAD DE CAMA ADENTRO*. TESIS. EDITORIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU.
- Loaiza y Espinoza. (2008). *SEGURO SOCIAL DE SALUD, COMENTARIOS DE LA LEY DE INSPECCION DEL TRABAJO*. LIMA.
- Mercado y Najjar. (2004). *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCION DE TRABAJO*. AREQUIPA: LEGISLACION PERUANA GENERAL.
- Obregón. (2006). *MANUAL LABORAL*. INSTITUTO PACIFICO.
- OIT. (06 de SEPTIEMBRE de 2018). *ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO*. Obtenido de http://www.ilo.org/global/docs/WCMS_211145/lang-es/index.htm
- Poder Judicial. (2007). *DICCIONARIO JURIDICO*. Obtenido de DICCIONARIO JURIDICO: <http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario.asp>
- Ramaciotti. (2011). *COTIZACION POR EL SALARIO MINIMO EN EL SECTOR DE SERVICIO DOMESTICO EN CHILE*. CHILE.
- Rodriguez. (2009). *PAGO DE TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONALES LABORALES*. GACETA JURIDICA.
- Toyoma y Ugaz. (2008). *COMENTARIOS A LA LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- Valdez. (2014). *Empleadoras del Hogar cama adentro: Un analisis de genero de ejercicio de los derechos laborales en los sectores medios de Lima Metropolitana*. PERU: EDITORIAL DE LA PONTIFICIA CATOLICA DEL PERU.

Vergaray Martinez y Effio. (2010). *MANUAL PRACTICO LABORAL*. LIMA: REAL TIME EIRL.

Viviano, T. (2007). *DETRAS DEL MANDIL: TRABAJADORAS DEL HOGAR DE VICTIMAS DE MALTRATO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL*. LIMA: RILUMA GROUP.

Zamora, E. (2006). *trabajo de grado*. Obtenido de <https://trabajodegrado.webcindario.com/definicion.html>

ANEXOS

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	DISEÑO METODOLÓGICO
¿Cuál es la Importancia de una Fiscalización de Los Riesgos Cubiertos de Las Trabajadoras del Hogar y los Derechos Laborales?	Determinar porque es importante una Fiscalización de los Riesgos Cubiertos de Las Trabajadoras del Hogar y los Derechos Laborales.	Si es importante una fiscalización a los Riesgos Cubiertos de Las Trabajadoras del Hogar y los Derechos Laborales.	CATEGORIA 1 La Fiscalización de los Riesgos Cubiertos	a) Asignación de aportes a un sistema de jubilación (ONP – AFP) b) Registro de las trabajadoras del hogar a la Sunat. c) Aportes obligatorios a Es salud.	Enfoque: Cualitativo Tipo de Investigación: Básica. Nivel de Investigación: Descriptivo. Diseño de Investigación: Teoría Fundamentada. Población: Especialistas del Juzgado Laboral de San Martin de Porres Muestra: 07 abogados especialistas en Derecho Laboral Técnica: La Entrevista. Instrumento: Guía de Entrevista.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS			
a) ¿Cuál es la importancia de los aportes a un sistema de jubilación (ONP – AFP)? b) ¿Cuál es la importancia de registrar a las trabajadoras del hogar a la Sunat? c) ¿Cuál es la importancia de los aportes obligatorios a Essalud?	a) Identificar cuál es la importancia de los aportes a un sistema de jubilación (ONP – AFP). b) Establecer cuál es la importancia de registrar a las trabajadoras del hogar a la Sunat. c) Determinar cuál es la importancia de los aportes obligatorios a Essalud.	a) Es la importante los aportes a un sistema de jubilación (ONP – AFP). b) Es importante registrar a las trabajadoras del hogar a la Sunat. c) Es de mucha importancia los aportes obligatorios a Essalud.			



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

GUIA DE LA ENTREVISTA

SOBRE: LOS RIESGOS CUBIERTOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.

Nombres y Apellidos: _____

Cargo que desempeña en la institución: _____

Fecha: _____

Nombre de la Entidad Publica (Privada) _____

Los resultados de la presente entrevista servirán para enriquecer el trabajo de investigación que se efectúa respecto Riesgos Cubiertos de las Trabajadoras del hogar.

1.- Considera Usted, que los riesgos cubiertos de una trabajadora del hogar son vulnerados en la actualidad? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué derecho es más vulnerado?

2.- En la fiscalización ¿Cree Usted que se debería dar un poco más de atención a las fiscalizaciones para evitar abusos laborales? ¿Cuál sería su aporte para que se dé una buena fiscalización a los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar?

3.- Como sabemos la SUNAFIL, es encargada de la fiscalización laboral en nuestro país ¿Usted estaría de acuerdo que en el Perú exista un organismo que se encargue exclusivamente de fiscalizar los riesgos cubiertos de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales? Si la respuesta es negativa ¿Porque no estaría de acuerdo?

4.- En su experiencia profesional, en cuanto a los sistemas de jubilación, ¿Qué beneficios obtendría una trabajadora doméstica si decidiera acogerse a uno de estos sistemas de jubilación?

5.- ¿Qué opina Usted con respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la sunat? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen en la actualidad?

6.- ¿Qué opina Usted respecto a los registros obligatorios a las trabajadoras del hogar a la sunat? ¿Existe alguna sanción si no la cumplen?

7.- ¿Está de acuerdo en que las trabajadoras del hogar cuenten con aportes obligatorios a EsSalud? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué beneficios obtendrían?

Anexo: 4 Anteproyecto de Ley

ANTEPROYECTO DE LEY

SUMILLA: LEY QUE TUTELA A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN RELACIÓN A LOS RIESGOS QUE PUEDAN SUFRIR SOBRE SUS EMPLEADORES

ANTEPROYECTO DE LEY NRO: 1

Walter Tadeo Nieves Picón, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución política en su artículo 138° señala que el Poder Judicial tiene como función administrar justicia a nombre del pueblo, ejerciendo su función a través de órganos jerárquicos de acuerdo a la constitución y a las leyes, teniendo el deber de garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

Es así que, las trabajadoras del hogar son uno de los tantos sectores de nuestra sociedad que no se ven amparadas de la mejor forma al momento de realizar sus labores, ya que sus empleadores cometen diversas arbitrariedades al momento que estos reclaman derechos que les compete.

El problema es que la protección no alcanza en su totalidad a las trabajadoras del hogar, puesto que se asume que éstas se encuentran incluidas en el régimen general y por tanto no pueden realizar esta acción, también tener en cuenta que no esos derechos se cumplen y no solo por estar en otro régimen,

sino porque en nuestro país vemos que existe una mala fiscalización y esto perjudica a las trabajadoras domésticas.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa pretende dar un marco legal y claro, con la finalidad de que las trabajadoras del hogar ostenten derechos laborales que les corresponde los cuales no se encuentran regulados de manera implícita, generando vacíos legales en el derecho laboral, los cuales son aprovechados por los empleadores para poder cometer arbitrariedades, por ese motivo es que se busca proponer una tutela para las trabajadoras del hogar, en donde se pueda invocar a SUNAFIL para que puedan realizar las fiscalizaciones correspondientes para que puedan velar por el bienestar de las trabajadoras del hogar.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida en que, sin irrogar costo alguno al Estado, se fortalecerá la defensa de los derechos humanos y el acceso a la justicia. En tal sentido se propone la aprobación del presente anteproyecto de ley, cuyo objetivo es exhortar la aplicación de la fiscalización por parte de SUNAFIL para evitar los riesgos que puedan sufrir las trabajadoras del hogar, es decir que se pueda tutelar sus derechos y puedan realizar una labor digna acorde a lo que manda el derecho laboral.

III. FORMULA LEGAL

Teniendo como premisa el derecho laboral de las trabajadoras del hogar como bien jurídico protegido, la misma que es de interés del Estado, recordando que el bien jurídico protegido es un derecho fundamental e

inherente a todo ser humano como el fin supremo de la sociedad y el Estado. Siguiendo el esquema, nuestra Constitución ampara los derechos de las trabajadoras del hogar y de todo trabajador que se encuentre tutelado dentro del derecho laboral en nuestro país.

LEY QUE TUTELA A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN RELACIÓN A LOS RIESGOS QUE PUEDAN SUFRIR SOBRE SUS EMPLEADORES

Artículo único.- Fiscalización de SUNAFIL en casos de los riesgos que sufran las trabajadoras del hogar

Las trabajadoras del hogar que sufran riesgos por parte de sus empleadores, en donde se esté vulnerando sus derechos laborales, estas pueden acudir de manera directa a SUNAFIL para que realicen de manera inmediata una fiscalización en su centro laboral para que puedan verificar, identificar, sancionar y tutelar de acuerdo a ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Disposición Única.- Norma derogatoria y vigencia de la ley

Deróguese y déjese sin efecto toda norma legal que se contraponga con lo señalado en la presente ley, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano